NÚMERO 3788 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2012

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27ª SESIÓN (SOLEMNE)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

DR. JORGE ORRICO
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LA TITULAR DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de junio de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión solemne, mañana miércoles 13, a la hora 15, a fin de oír a la señora Representante Graciela Matiauda, quien exaltará la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4

2.- Asuntos entrados 4

3.- Proyectos presentados 5

CUESTIONES DE ORDEN

5.- Integración de la Cámara 16

5.- Licencias 16

ORDEN DEL DÍA

4.- Exaltación de la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

— Exposición de la señora Representante Matiauda Espino 12

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Nelson Alpuy, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Walter De León, Álvaro Delgado, Dante Dini, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Julio Fernández, Jorge Gandini, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Elsa Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Orlando Lereté, Andrés Lima, Daniel López Villalba, José Carlos Mahía (1), Alma Mallo, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Felipe Michelini, Carmen Millán, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Luis Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Nicolás Pereira, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ricardo Planchón Geymonat, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Sebastián Sabini, Richard Sander, Pedro Saravia Fratti, Mario Silvera, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín y Horacio Yanes.

Con licencia: Hugo Dávila, Carlos Gamou, Javier García, Aníbal Gloodtdosky, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Martha Montaner, Amin Niffouri, Alberto Perdomo, Gustavo Rombys, Víctor Semproni y Juan C. Souza.

Faltan con aviso: Verónica Alonso, Julio Balmelli, Cecilia Bottino, José Carlos Cardoso, Sabastián Da Silva, Eduardo Márquez, Pablo Mazzoni, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Jaime Mario Trobo y Dionisio Vivian.

Observaciones:

(1) A la hora 15:36 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Eduardo Márquez.

Actúa en el Senado: Ana Lía Piñeyrúa.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 156

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la empresa METZEN Y SENA S.A. C/1642/012

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial para el estudio del Cooperativismo aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, relativo a la adaptación de los estatutos sociales de las cooperativas. C/418/010

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La señora Ana Osquis presenta denuncia contra los señores Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución de la República. C/72/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Flores contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre la descentralización universitaria y la instalación de centros de la UDELAR en el interior del país. C/19/010

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre la baja señal para las líneas de telefonía móvil e internet en varias localidades del departamento de Rivera. C/1644/012

Los señores Representantes Gustavo Cersósimo, Alberto Casas y Walter De León solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, relacionado con la suspensión del servicio de transporte de pasajeros desde San José a Montevideo. C/1645/012

- *Se cursaron con fecha 12 de junio*

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la protección de humedales y cangrejales sobre las márgenes del arroyo Maldonado. C/1646/012
- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, referente a las propiedades de dicho Instituto en el departamento de Maldonado. C/1647/012
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones:
  - solicitando la remisión de copia de las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Directorio de dicho Ente, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de mayo de 2012. C/1648/012
  - sobre los gastos iguales o mayores a doscientos mil pesos uruguayos, autorizados por el Directorio del citado Ente. C/1649/012

- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Pedro Saravia Fratti y Yerú Pardiñas presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa “Profesor Antonio María Ubilla” el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/1650/012

El señor Representante Martín Tierno presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una estación repetidora de la señal de FM del SODRE, en la ciudad de Durazno. C/1651/012

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el régimen de trabajo para el personal que presta asistencia y servicios de enfermería en centros de tratamiento intensivo e intermedio, puertas de emergencia de instituciones públicas y privadas, unidades móviles de emergencia pública o privada y pabellones de atención a enfermedades psiquiátricas. C/1652/012

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

Los señores Representantes Alfredo Asti y Mauricio Guarinoni presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para los inmuebles declarados judicialmente en abandono. C/1653/012

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

A) "PROFESOR ANTONIO MARÍA UBILLA. (Designación al Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria-ANEP, con el nombre de "Profesor Antonio María Ubilla".

Montevideo, 12 de junio de 2012.

YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, PEDRO SARAVIA FRATTI, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año se conmemoran los 100 años del Liceo Departamental Nº 1 "Juana de Ibarbourou" de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, que fuera dirigido entre los años 1955 a 1967 por el profesor Antonio María Ubilla. Este docente entre otros fue uno de los responsables de hacer avanzar la enseñanza secundaria en el departamento y la región, en el cual durante muchos años este centro fue el único donde se impartía ese nivel educativo.

Hacemos referencia a este aniversario porque la personalidad del profesor Ubilla es la que ahora queremos destacar y perpetuar vinculada a la educación secundaria de la ciudad de Melo, al proponer denominar al nuevo liceo de la ciudad de Melo, el número 4 con su nombre. Lo significativo de esta iniciativa, es que el nombre propuesto no es por azar o antojo de un ciudadano o ciudadana en forma aislada o de algún integrante de la comunidad educativa, sino que fue fruto de las consideraciones que en el ámbito de la Junta Departamental de Cerro Largo, antecedentes que figuran en sus actas Nº 148, de 25 de julio de 2008, y Nº 93, de 19 de marzo de 2012, requieren la denominación que proponemos en el presente proyecto de ley.

El nombre elegido de "Profesor Antonio María Ubilla" está fuertemente justificado.

Antonio María Ubilla es nacido en Cerro Largo, en el interior rural del departamento el 31 de mayo de 1914 y falleció el 17 de marzo de 1996.

Fue un formador de jóvenes y docentes, actuando con bondad, sapiencia y mucho entusiasmo, desarrolló su gestión al frente del Liceo Departamental Nº 1 de Melo, denominado desde 1982 " Juana de Ibarbourou", que ha sido desde su fundación, centro de expansión cultural en el departamento y en la región. El profesor Ubilla contribuyó con un impulso intelectual y cultural que nos enorgullece.

Profesor de Filosofía y de Historia Universal, con amplísima y siempre actualizada formación, poseedor de gran cultura general, que le servía de base a sus naturales condiciones de brillante orador. Leía con avidez a los autores clásicos y los más recientes filósofos que estaban escribiendo en Francia, en Alemania y en las grandes universidades. Supo inculcar a las generaciones que pasaron por sus aulas un amplio sentimiento "humanista" basado en el respeto por la dignidad del hombre y en el sentir de que cada ser humano debe aprender a ser protagonista de su propio destino, en el pleno ejercicio de sus derechos, pero siempre respetando la diversidad, apostando al diálogo, abriendo puertas en vez de cerrarlas. Enseñó a convivir con los otros, a saber escuchar, conocer, comprender y ser tolerantes.

Abandonó la Dirección del liceo para pasar a desempeñarse como Inspector de Enseñanza Secundaria en el año 1967, el 2 de junio de 1971 por la Ley Nº 13.971 es designado junto a los profesores Walter Schettini, Aníbal del Campo, Santos Laureiro y Aquiles Guerra, miembro del Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, el cual sería disuelto en el año 1973.

En 1963 comenzó a funcionar el llamado "Plan Piloto", con miras a la reforma en Secundaria. Este Plan fue puesto en práctica por Ubilla y el Instituto de Melo se transformó en modelo para los demás 9 liceos del país, que lo experimentaban. Proyectaba una nueva educación que priorizaba el trabajo por áreas, la individualización integral del alumno, mediante la creación del Profesor Coordinador y la respectiva Sala de Profesores Coordinadores, siguiendo el principio pedagógico francés del momento: "conocer mejor al educando para conducirlo mejor". La faz pluridimensional del ser humano fue contemplada con actividades manuales y en talleres audiovisuales, creándose el Departamento de Ayudas Audiovisuales al servicio de las distintas áreas, desde allí salían orientaciones para los docentes de plástica, creación musical, cine arte, teatro, actividades corales, cartografía, encuadernación. Todas actividades que armonizaban la mente y las manos y servían para descubrir diferentes aptitudes.

Antonio María Ubilla supo inculcar en los profesores que toda reforma debe nacer en el corazón de los educadores.

En el informe del acuerdo de Inspectores de Enseñanza Secundaria, de fecha 10 de diciembre de 1956 se expresa: "…El Director don Antonio María Ubilla, natural de Melo, disfruta en el ambiente de unánime estima y saneado prestigio; tanto por su fina inteligencia y vasta preparación como por sus cualidades morales y su carácter comprensivo, emprendedor y dinámico. Miembro activo de varias comisiones extraliceales y autor de interesantes iniciativas…".

Por lo expuesto, en el sentido que al designar al Liceo Nº 4 como "Profesor Antonio María Ubilla", nombre que se identifica con la comunidad educativa del departamento de Cerro Largo, rescatamos una de las figuras pioneras en el desarrollo de la educación secundaria de nuestro país; creemos firmemente ayudar a reafirmar la identidad local de la ciudad capital de nuestro departamento, Cerro Largo, en el año que se conmemoran 100 años de actividad educativa del Liceo Nº 1.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, PEDRO SARAVIA FRATTI, Representante por Cerro Largo".

B) "INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN REPETIDORA DE LA SEÑAL DE FM SODRE, EN LA CIUDAD DE DURAZNO. (Minuta de comunicación).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Ministerio de Educación y Cultura la instalación de una estación repetidora de la señal de FM del SODRE en la ciudad de Durazno.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro carácter de Representante Nacional electo por la ciudadanía del departamento de Duraz-

no y en consideración a planteos recibidos por diferentes habitantes de la ciudad, solicitamos que el SODRE instale una repetidora de las señales de FM en la ciudad de Durazno, como forma de descentralizar y hacer más extensivo el acceso a la cultura y como forma de difundir la identidad nacional.

Sin otra consideración, saluda a usted muy atentamente.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno".

C) "PERSONAL QUE PRESTA ASISTENCIA Y SERVICIOS DE ENFERMERÍA. (Se establece el régimen de trabajo en determinados servicios).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley se aplicará al personal que presta asistencia y servicios de enfermería en: Centros de Tratamiento Intensivo (CTI) e Intermedio, puertas de emergencia de instituciones públicas y privadas, unidades móviles de emergencia pública o privada (Clave 1) y pabellones de atención a enfermedades psiquiátricas.

Artículo 2º.- El personal al que refiere el artículo 1º de la presente ley tendrá:

A) Un régimen de trabajo de 8 (ocho) horas diarias, con un descanso intermedio de 30 (treinta) minutos, y un día de descanso cada 4 (cuatro) de trabajo (sistema rotativo).

B) Derecho a un régimen especial de licencia anual de 40 (cuarenta) días corridos, que se gozarán fraccionados en 2 (dos) semestres.

Artículo 3º.- La prestación de asistencia en las unidades de emergencia móvil será privativa de quienes posean título habilitante de médico y licenciado en enfermería expedidos o revalidados según lo preceptuado por la normativa vigente en la materia.

Artículo 4º.- Las Instituciones prestadoras de servicio emergencia móvil (CLAVE 1) deberán asegurar la existencia de personal suficiente para que cada ambulancia cuente con un equipo integrado -por lo menos- por un médico, un licenciado en enfermería o auxiliar de enfermería y un chofer. En caso de traslados mayores a 6 (seis) horas, deberán contar con 2 (dos) choferes.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, ALBERTO CASAS, Representante por San José, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los hechos acaecidos en los últimos días han conmocionado a toda la sociedad. Más allá de las circunstancias específicas que rodean este episodio que involucra a dos enfermeros, es un suceso que nos obliga analizar el nivel de exigencia profesional a que está sometido el personal de enfermería que asiste a los pacientes en: Centros de Tratamiento Intensivo (CTI) e Intermedio, puertas de emergencia de instituciones públicas y privadas, unidades móviles de emergencia pública o privada y pabellones de atención a enfermedades psiquiátricas.

Cada autoridad pública vinculada con este problema responderá desde sus competencias y responsabilidades. En el caso nuestro, sentimos la necesidad de contribuir a minimizar las causas que puedan poner en riesgo la vida de los pacientes, y desde nuestra función lo hacemos mediante este proyecto.

Conforme lo señala el artículo 1º de la Ley Nº 18.815, a través de todas sus acciones la enfermería observa, garantiza y aboga por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de enfermería de calidad y cantidad suficientes.

Para que este enunciado se cumpla es necesario garantizar que las condiciones de trabajo del personal de enfermería se ajusten a lo dispuesto por el Convenio Nº 149 de la OIT, ratificado por la República Oriental del Uruguay por el Decreto-Ley Nº 14.906, de 2 de julio de 1979.

Una investigación realizada en 1999 por el Instituto de Medicina de Estados Unidos causó conmoción y abrió el camino para otros estudios que confirman una realidad que hace relativamente poco tiempo se discute en Uruguay: el personal médico y de enfermería cansado puede pasar de "sanador a lastimador". A la sobrecarga de trabajo se agregan otros elementos igualmente distorsionantes y peligrosos para estos profesionales. El multiempleo y, sobre todo, condiciones muy lejos de las ideales, completan una peligrosa ecuación con consecuencias ya comprobadas, que potencian los riesgos de la atención a los pacientes en los servicios de alta exigencia como los de medicina intensiva, intermedia y en las emergencias. Las horas que trabaja el personal de estos servicios, es sólo una cuenta más en un collar de temas que sólo pueden resolverse encadenados y que,

siempre, terminan afectando la seguridad de los pacientes atendidos en esos servicios.

El concepto de "error médico" cobró fuerza hace no mucho más de 20 años, sobre todo como consecuencia de los reclamos legales que terminaron llevando a los profesionales de la medicina a los estrados judiciales y a la cárcel. Por tanto se hace necesario tomar una serie de medidas para evitar que los profesionales trabajen en condiciones en las que cometen errores.

Investigaciones realizadas en Estados Unidos demuestran que cuando se reduce el número de horas de trabajo de 90 a 60 por semana también disminuye la frecuencia de errores, pasando de un 30 a un 10% del total de actos. La sobrecarga genera cansancio del "simple", pero también una patología psiquiátrica que en el caso de los médicos ha sido bien identificado: el llamado burn out, o estrés funcional, que genera desmotivación y, muchas veces, relación violenta con el entorno.

Si bien en Uruguay no existen relevamientos sistemáticos que confirmen las cifras internacionales, una investigación realizada por el doctor Álvaro Díaz Berenguer[1] y los médicos Fernando Bologna, Mercedes Perendones y Claudia Queirolo en una emergencia médica móvil privada de la capital, confirman el problema. Se estudiaron los errores cometidos por médicos de emergencia que atienden a domicilio. "Son profesionales que atienden a gran velocidad por la urgencia de los casos y por la sobrecarga de tener un paciente detrás del otro. En esas condiciones el error médico llega hasta el 50%[2].

En el caso del presente proyecto de ley se tienen en cuenta las condiciones de trabajo del personal que presta asistencia y servicios de enfermería en los servicios establecidos en el artículo 1º.

Partiendo de la base de que los sujetos de atención de la enfermería son las personas individuales, pero que indirectamente comprende a la familia y a la comunidad, el profesional de la enfermería se ve diariamente enfrentado a complejas situaciones íntimamente ligadas a principios ético-legales que la mayor parte de las veces no son fáciles de afrontar. En consecuencia, a través de todas sus acciones, la enfermería debe observar, garantizar y abogar por el respeto a la dignidad del ser humano, reconociendo el derecho de todo habitante a recibir servicios de calidad y cantidad suficientes.

El personal de enfermería tiene cuatro deberes fundamentales: **promover la salud, prevenir la enfermedad, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento,** que fueron establecidos en 1953, cuando el Consejo Internacional de Enfermeras adoptó por primera vez un código internacional deontológico.

Ante tales deberes, se comprende la dimensión del trabajo del personal de enfermería en sus distintas facetas, ya que afecta el derecho de todo habitante a recibir servicios de calidad y cantidad suficientes. En efecto, ya sea que se trate de auxiliares, licenciados, a nivel de maestría o de doctorado, el personal de enfermería es aquel que transcurre la mayor parte del tiempo junto a los pacientes y a sus familias, asistiéndolos no sólo en sus necesidades clínicas, sino también psicológicas y personales, confortándolos, lo que muchas veces reviste inclusive mayor importancia que aquellas. Por las razones expuestas este proyecto de ley busca contribuir a generar condiciones de trabajo que hagan más eficiente la atención de los pacientes.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, ALBERTO CASAS, Representante por San José, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

D) "INMUEBLES DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ABANDONO. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Interés General).- Es de interés general el uso social de los bienes inmuebles declarados judicialmente en abandono.

Artículo 2º. (Presupuesto para la Declaración de Abandono).- Se podrá solicitar la declaración judicial de abandono de un inmueble ubicado en suelo urbano o suburbano, cuando su propietario o promitente

[1] Médico internista Álvaro Díaz Berenguer, profesor grado cuatro de la Clínica Médica II que funciona en el hospital Pasteur.

[2] Referencia tomada de: “Médicos en guardia, sobrecarga genera errores” (domingo, 27 de agosto de 2006) - Multiempleo, complicadas condiciones de trabajo, y guardias extensas son algunos de los factores que aumentan el riesgo de errores. Dos hospitales experimentan con guardias de 12 en vez de 24 horas. Se busca más seguridad para los enfermos, pero también más garantías para los médicos.
http://www.diariosalud.net - Noticias de Medicina, Salud, Medicamentos y FarmaciaP DowiaeriroeSda bluyd M.naemt -b PoharmaNews - Portal y Agencia. Generated: 22 March, 2012.

comprador, incumpla por un lapso superior a 5 (cinco) años continuos, los deberes de conservar y de cuidar previstos por el artículo 37 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, con perjuicio para la comunidad, sus vecinos y eventuales ocupantes.

Para el cálculo de los 5 (cinco) años, computará el plazo de incumplimiento transcurrido con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3º. (Proceso Judicial).- Están legitimados para solicitar la declaración judicial de abandono de un inmueble, el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales.

La misma se tramitará por el proceso extraordinario previsto en los artículos 346 y 347 del Código General del Proceso.

Será competente para entender en estos procesos, cualquiera sea el valor catastral del inmueble, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en Montevideo, y los respectivos Juzgados Letrados de Primera Instancia, en el Interior.

El proceso se seguirá contra los titulares registrales y sus sucesores a cualquier título en la propiedad o posesión del bien, los que serán emplazados en los domicilios denunciados o que consten en registros públicos y en su caso por edictos y con citación de los linderos.

Sin perjuicio de las demás probanzas del proceso, el Magistrado deberá disponer la inspección ocular del inmueble.

Artículo 4º. (Acreedores hipotecarios o embargantes).- La declaración judicial de abandono no afectará los derechos de los acreedores concursales concurrentes, hipotecarios, ni de los que tengan embargos específicos sobre el inmueble o general de derechos sobre su propietario o promitente comprador, siempre que dichos actos se encuentren inscriptos en el Registro Público correspondiente a la fecha de interposición de la demanda.

Se deberá dar noticia a dichos acreedores de la solicitud de abandono del inmueble.

Artículo 5º. (Procesos en trámite. Sentencias y laudos firmes).- Serán emplazados quienes hayan demandado al propietario o promitente comprador del inmueble, en un proceso judicial de conocimiento o en un proceso arbitral, en trámite a la fecha de interposición de la demanda de abandono, a que comuniquen dicho extremo dentro del plazo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de perder todo derecho en relación al inmueble en sí mismo o como garantía de créditos contra su propietario o promitente comprador.

Dichos procesos continuarán ante la sede que esté conociendo en los mismos, hasta que recaiga sentencia o laudo firme.

De igual forma se procederá respecto a los titulares de derechos relativos al inmueble o de crédito contra su propietario o promitente comprador, reconocidos por sentencias o laudos firmes anteriores a la fecha de interposición de la demanda de abandono.

Los emplazamientos se realizarán en los domicilios o en su caso por edictos.

Artículo 6º. (Efectos de la declaración judicial de abandono).- La declaración judicial de abandono de un inmueble producirá uno de los siguientes dos efectos:

A) Vacancia: Si no existen acreedores concursales, hipotecarios o embargantes, ni comparecen interesados conforme al artículo 5º, la declaración judicial de abandono de un inmueble producirá su ingreso en el dominio fiscal como vacante, conforme al artículo 482 del Código Civil.

B) Remate: Si existen acreedores concursales, hipotecarios o embargantes, o comparecen interesados conforme al artículo 5º, la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada constituirá un título de ejecución a favor del actor, que lo obligará a solicitar el remate público del inmueble declarado abandonado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 384 a 396 del Código General del Proceso y a lo dispuesto en la presente ley.

El testimonio de la sentencia ejecutoriada que declare el abandono, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Artículo 7º. (Destino de los Inmuebles Vacantes).- Los inmuebles declarados abandonados que resulten vacantes y sean aptos para vivienda o con potencial para el desarrollo de programas de vivienda, ingresarán a la cartera de inmuebles del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, o la cartera de inmuebles del Gobierno Departamental según corresponda.

Los aptos para usos industriales o comerciales podrán ser destinados a proyectos productivos o de servicios a cargo del Ministerio de Industria Energía y Minería.

Artículo 8º. (Remate).- En los casos previstos en el literal B) del artículo 6º, el Poder Ejecutivo o el Gobierno Departamental deberán solicitar ante el Juzgado Letrado que dictó la sentencia de abandono del inmueble, el remate público de éste, conforme a lo dispuesto en los artículos 384 a 396 del Código General del Proceso.

Si el propietario o promitente comprador recurrieran la sentencia de declaración de abandono, el Poder Ejecutivo o el Gobierno Departamental podrán solicitar el remate en forma provisional, conforme a lo dispuesto en los artículos 260 y 374 a 376 del Código General del Proceso, en cuanto corresponda, sin necesidad de constituir garantía suficiente.

Los embargos o interdicciones, así como los derechos de los interesados mencionados en el artículo 5º, subsistirán sobre el precio de la enajenación, deducidos todos los gastos del proceso de solicitud de abandono y ejecución, incluidos los de remate, costas y costos. El Estado quedará liberado de cualquier otra responsabilidad.

Satisfechos la totalidad de los gastos y los créditos de acreedores que correspondan, o transcurrido un plazo de 10 (diez) años desde el depósito del precio del remate, la sumas sobrantes serán liberadas, según corresponda, a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización previsto en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, o a favor del Gobierno Departamental, con destino a programas de vivienda.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

MAURICIO GUARINONI, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia en diversos puntos del país de un considerable número de inmuebles abandonados por sus propietarios, que no cumplen con el fin para el que fueron construidos, están afectando el derecho de terceros que viven en su entorno y en general de la sociedad toda por los problemas de seguridad, salubridad pública y riesgos edilicios que los mismos constituyen al no realizarse los mantenimientos mínimos necesarios para su conservación.

Todo esto sucede en un marco donde la vivienda ha sido considerada una prioridad de este período de gobierno. Que se haya declarado la emergencia habitacional por las condiciones en que viven algunos miles de familias uruguayas hacen necesario un planteo de los temas desde distintas ópticas como lo estamos haciendo desde el Plan Nacional de Viviendas, desde la promoción de viviendas de carácter social y desde el plan socio habitacional Juntos. Asimismo con la iniciativa que estamos proponiendo buscamos plantear soluciones legales para que se pueda abordar en forma rápida y segura el tratamiento de estos casos puntuales de inmuebles que han sido abandonados por sus propietarios. Pretendemos facilitar instrumentos para lograr su reutilización con fines sociales de forma de no continuar perdiendo ese capital invertido en construcciones y al mismo tiempo cesar los daños que el estado de los mismos provocan a su entorno, incluso a sus eventuales ocupantes.

Asimismo el acceso al suelo urbanizado es la única manera de acceder a una vivienda digna, el mismo es escaso y su precio es inalcanzable para la gran mayoría de la población. Por lo tanto en las actuales circunstancias de proliferación de asentamientos irregulares y vaciamiento del casco céntrico de la ciudad es menester legislar sobre los inmuebles abandonados, vistos estos desde una nueva perspectiva que coloca a los inmuebles como un bien social, al que debemos poner al servicio de la población. El Estado debe intervenir regulando las diferentes situaciones en procura de tener políticas habitacionales que no estimulen la periferización y que restablezcan el uso social de los inmuebles en aquellos casos de abandono.

Según estudios de la Facultad de Arquitectura solo en Montevideo se encuentran 133 hectáreas vacantes, lo que equivale a unas 133 manzanas, generando un potencial de uso residencial para 33.250 personas si lo calculamos con la densidad media para Montevideo que es de 250 personas por hectárea.

Nuestro sistema de propiedad territorial resulta de la mixtura del Derecho Indiano, heredado de España, con los principios del código francés adoptados por el Código Civil, todo ello modificado por sucesivas leyes sobre temas puntuales.

Muchas de esas funciones que todavía en apariencia resultan de los artículos 486 y 487 del Código Civil Uruguayo ya no son así por la vigencia de diversas normas que a vía de excepción fueron modificando aquella figura. En esto y otras cosas los códigos de nuestros países vecinos se han actualizado en aspectos sobre los que el nuestro sigue manteniendo su redacción original.

Concordamos con Santoro Passarelli en entender que sujetar la propiedad territorial a las reglas de la prescripción extintiva sería algo que estaría conforme

con las nuevas reglas del Derecho Civil, por supuesto que garantizando debidamente los derechos de los propietarios y de las demás personas afectadas. Esta idea está contenida en toda la normativa urbanística moderna, incluida nuestra LOT (Ley de Ordenamiento Territorial), y es incompatible con un tipo de propiedad solo concebida en función del interés individual del propietario ya que presupone la preeminencia de la función social de la propiedad. Como se ve, con un sentido diferente, también esta tendencia plantea la necesidad de modificar las reglas tradicionales del derecho de propiedad territorial ajustado al debido proceso y manteniendo los principios de certeza jurídica y cumplimiento de los contratos.

En Uruguay la propiedad tradicionalmente se trató como una propiedad principalmente individual, que solo atendía al interés de su titular, que no obligaba en principio a realizar prestaciones positivas, que no resultaba tampoco vinculada a un uso determinado, concebida a perpetuidad, que no se perdía por el no uso y que cumplía para el propietario diversas funciones entre las que se destacan las de: objeto de intercambio y garantía, reserva de valor, ganancia de valor y por supuesto: uso indiscriminado y obtención de frutos y productos también sin limitaciones.

En el sistema tal como se le concebía tradicionalmente se hablaba de facultades del propietario que este podía ejercitar o no pero no había una obligación o una carga de ejercitarlas cuya inacción pudiera colocarlo en una posición más desfavorable. Hoy en cambio como bien define el catedrático Escribano Arturo Yglesias si nos referimos a la propiedad territorial urbana, la LOT establece una serie de deberes del propietario y si bien no señala un efecto específico al incumplimiento ello puede resultar de otra ley que venga a complementarla.

Hay asuntos tales como el de la usucapión o prescripción adquisitiva, sobre los que existe un amplio consenso en la necesidad de actualización y que han motivado proyectos y normas que lo hacen parcialmente procedentes de las diferentes administraciones y tiendas políticas. Nuestra ley sigue estableciendo plazos que ya no existen en los demás países de la región. Existe un acuerdo muy amplio en la necesidad de modificar ciertas reglas del régimen de nuestra propiedad territorial; hay también temas en nuestro sistema de propiedad que se merecen ser reconsiderados a la luz de las nuevas circunstancias en que nos toca vivir; entre ellos se cuenta lo relativo al abandono de la posesión y la extinción de la propiedad.

Nuestra legislación actual no se refiere directamente al abandono de la propiedad, se refiere sí al de la posesión, no obstante cabe entender que cuando quien es propietario hace abandono de la posesión estará también, en principio, abandonando la propiedad por la misma razón que, también en principio, quien enajena la posesión si tiene la propiedad estará trasmitiéndola conforme a los artículos 769.1 y 775 del Código Civil y al hecho de que nuestro código no acepta el pacto de reserva de dominio (C.C. artículo 1732) que solo viene a tener cabida en el sistema en virtud de la Ley Nº 8.733 y situaciones asimiladas.

El artículo 655 del Código Civil uruguayo nos dice que se pierde la posesión de dos modos: por la usurpación de un tercero o por el "abandono voluntario y formal del poseedor". La mayoría de la doctrina ha entendido que lo de voluntario y formal debe entenderse simplemente como manifestado de un modo que se entienda claramente. Arturo Yglesias entiende que al decir la ley "formal" está exigiendo la misma formalidad que se requiere para la enajenación, esto es que si se trata de un inmueble debe manifestarse en escritura pública y luego inscribirse en el Registro.

Es este un terreno donde la ley puede tener hoy justas razones para innovar regulando el abandono tácito cuando se den claramente las circunstancias que lo hacen evidente. Debe en tal caso tenerse presente lo dicho anteriormente, esto es que el abandono de la posesión implica en principio el abandono simultáneo de la propiedad y su consiguiente ingreso a la categoría de bien vacante con los efectos del artículo 482 del Código Civil Uruguayo.

La extinción de la posesión (artículos 654-655 del C.C), y la propiedad (artículo 489 del C.C) por el no ejercicio no fue previsto por la ley, en cambio, sí se pierden expresamente por el desuso: las servidumbres, el usufructo, el uso, la habitación y la generalidad de los derechos reales menores así como el derecho hereditario conforme a los artículos 643-5; 537-4; 1070-1215 del Código Civil Uruguayo.

La propiedad puede extinguirse por la inacción del propietario como ocurre con la generalidad de los derechos reales, ya que el principio general es que no se extinguen de esa forma los derechos de los cuales el sujeto no puede disponer, como ocurre con los derechos de la personalidad pero, por el contrario: que sí se extinguen por su inacción aquellos de los que el sujeto puede disponer.

La propiedad territorial ya no se convertiría en "res nullius" desde que el nuevo código italiano estableció

que los bienes vacantes son fiscales, pues con ello se beneficiaría toda la sociedad. Por lo tanto no es válido eso de que en tanto alguien no tome posesión de él no habría razón para privar al propietario de su derecho. La prescripción de la acción reivindicatoria seguirá rigiendo por el artículo 1215 de nuestro código.

Sujetar la propiedad territorial a las reglas de la prescripción extintiva estaría conforme con las nuevas reglas del derecho civil, garantizando debidamente los derechos y deberes de los propietarios y de las demás personas afectadas. Nada impide entonces regular por ley y con intervención judicial, manteniendo las garantías del debido proceso, la extinción del derecho de propiedad por abandono tácito del mismo.

En conclusión esta nueva conceptualización del rol del suelo abandonado como bien social, que debe estar al alcance de toda la población, contribuye a derribar la contradicción que hoy viven miles de familias que se asientan en lugares sin los servicios sociales y sin infraestructura alejados de los centros cívicos y laborales, posibilitando asimismo el acceso a vivienda y a unidades de producción en lugares que ya cuentan con la infraestructura necesaria, lo que significará un importante ahorro al Estado y una mejor democratización del suelo.

Montevideo, 12 de junio de 2012.

MAURICIO GUARINONI, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo".

4.- Exaltación de la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 14)

——Habiendo número, está abierta la sesión.

En cumplimiento de la resolución del 7 de junio de 1956, la Cámara ha sido convocada a sesión solemne a efectos de exaltar la personalidad del General José Artigas.

Tiene la palabra la señora Diputada Matiauda Espino.

SEÑORA MATIAUDA.- Señor Presidente: es un honor hacer uso de la palabra en representación del Partido Colorado en esta sesión en que se homenajea a José Artigas.

Mi voz, señor Presidente, habla por miles de hombres y mujeres que, desde los primeros rayos de luz de la revolución artiguista, desde 1811 hasta hoy, representan la lucha por la libertad y la igualdad para todos. Somos la voz republicana que siempre ha bregado por las garantías y el equilibrio de poderes, por la igualdad de oportunidades y por la justicia para los habitantes de este territorio.

La construcción del Uruguay ha sido una tarea colectiva. Nuestra tradición no ha sido la única que la ha hecho, pero somos -a quién le puede caber dudas- quienes hemos contribuido, con lo mejor de nuestras virtudes, a consolidar las características más salientes de nuestra nacionalidad.

Pese a que buena parte de nuestra historiografía no lo reconoce, por desconocimiento o por omisión -aunque recientemente esta situación está cambiando-, el artiguismo ha configurado el ADN de nuestra nacionalidad a partir de sus definiciones republicanas. Hoy no es posible hablar de Artigas ni de artiguismo si no hacemos referencia a ideas centrales del republicanismo, como la soberanía popular, el control y los equilibrios de poder, la justicia social, la igualdad de oportunidades, la tolerancia y la libertad de cultos. ¿Qué dudas caben al respecto de que estos temas forman parte, como diríamos hoy, de la agenda artiguista? ¿Y qué dudas caben respecto a que estos temas fueron y son los centrales del republicanismo?

Es cierto que los comienzos de la revolución convocaron a todos los orientales unidos en la lucha contra la monarquía absoluta española. Poco después, la confluencia de intereses y problemas de las provincias vecinas del litoral de los ríos Uruguay y Paraná -que enfrentaban el egoísmo portuario de Buenos Aires-, las hizo coincidir con el proyecto que representaba Artigas. Sin embargo, a medida que transcurría el proceso revolucionario, unos y otros, tanto la Provincia Oriental como muchos de los integrantes de la Liga, marcaron sus diferencias ideológicas con el artiguismo, legítimas, por cierto.

El artiguismo representó en el Río de la Plata la herencia republicana de Mariano Moreno, el secretario de la Junta Mayor, un intelectual de fuste que en 1810 publicó la traducción al castellano de "El Contrato Social" de Juan Jacobo Rousseau. Junto a Mariano

Moreno, actuará en su entorno más cercano y de confianza Felipe Santiago Cardozo, quien tras su derrota política y caída vendrá a la Banda Oriental, e inmediatamente pasará a formar parte del círculo de confianza de Artigas. Cardozo era bonaerense, pero había sido compañero de Artigas en el Cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo, desde su fundación en 1797.

No era solo un hombre de a caballo, lo que ya es mucho, sino que también fue un hombre capaz de elaborar intelectualmente. En 1813 fue uno de los Diputados del Congreso de Abril, representando a Villa Guadalupe, Canelones. El Congreso decide la redacción de un proyecto constitucional que por los avatares de la guerra nunca entró en vigencia, pero sus contenidos representaban en forma inconfundible la doctrina republicana teniendo como modelo, fundamentalmente, la Constitución Federal de los Estados Unidos de América y la Constitución del Estado de Massachusetts, según ha quedado demostrado a través de los estudios comparativos de los historiadores Ariosto González y Alfonso Fernández Cabrelli, tal como lo consigna recientemente la historiadora Ana Frega. Ese proyecto constitucional que planteaba la división, control y equilibrio del poder, la subordinación del poder militar al civil surgido de la voluntad popular, la tolerancia y la libertad de los cultos -claro antecedente del concepto de laicidad en nuestro territorio-, presumiblemente fue redactado por Felipe Santiago Cardozo, hoy tan solo recordado por un camino en las afueras de Montevideo.

El republicanismo, entonces, estaba representado por el artiguismo, aunque también estaba presente la tendencia liberal conservadora que desde 1815 hasta la derrota de 1820 representaron figuras como las de Dámaso Antonio Larrañaga o Tomás García de Zúñiga, que si bien al comienzo del proceso estuvieron en el entorno artiguista luego, por su pertenencia ideológica, se acercaron a los conquistadores portugueses, así como antes se mostraron cerca de los porteños.

El círculo de dirigentes políticos artiguistas fieles al sistema, como le gustaba decir a Artigas, que se mantuvo inalterable desde 1811 a 1820, fue reducido, pero no por eso dejó de ser muy valioso. Formaron parte de ese círculo Miguel Barreiro, primo de Artigas y hombre de su mayor confianza política, quien fue su delegado ante el Cabildo Gobernador de Montevideo en 1815; la Oración Inaugural del Congreso de Abril o de Tres Cruces y las Instrucciones del Año XIII fueron redactadas de su puño y letra.

José Monterroso, primo de Artigas y Secretario, redactó el Reglamento de Tierras de 1815.

La tercera figura es Joaquín Suárez, que desde 1810 está en los preparativos de la revolución, quien tuvo una relevante actuación militar en 1811, en la Batalla de Las Piedras, pasando luego a ser más importante su participación en la arena política. Será Diputado en el Congreso de Abril y participa junto a Barreiro en el Gobierno de la Provincia de 1815, como un fiel representante del artiguismo. Ambos, ante la ocupación portuguesa de Montevideo, se retiran al norte de la provincia junto a Artigas y permanecen a su lado hasta la derrota. Los dos formaron parte de la divisa colorada y del Gobierno de la Defensa durante la Guerra Grande, siendo Joaquín Suárez Presidente de la República entre 1843 y 1852, circunstancia en la que donó su fortuna personal para pagar las deudas del Estado, muriendo en la pobreza.

El cuarto intelectual, como se dijo, fue Felipe Santiago Cardozo, quien se enferma y muere tempranamente en 1815.

¿Qué hizo que algunas personalidades se alejaran del entorno artiguista? Sus ideas, señor Presidente. Fueron ideas radicales. Pero si bien representaban al republicanismo de la época, y muchas veces Artigas y sus hombres eran inflexibles en sus ideas, también es cierto que en aquel mundo de intolerancias y de crueldades, el artiguismo fue tolerante. En la Provincia, a sabiendas de las diferencias y de la connivencia de muchos orientales con los porteños, supieron pactar y convivir en el disenso.

En tiempos de guerra, el artiguismo fue profundamente humanista, ya que respetó la vida de los adversarios y, por lo tanto fue una excepción y una rareza en su tiempo.

¿Cuáles son las señas de identidad republicanas del artiguismo? Vamos a mencionarlas. Ellas son la soberanía popular, el control, las garantías y los equilibrios de poder, la igualdad de oportunidades, la tolerancia y la libertad de cultos y la búsqueda del bien común.

El recinto de esta Cámara, señor Presidente, está presidido por una frase pronunciada por Artigas en la Oración Inaugural del Congreso de Tres Cruces que,

como Representantes, nos obliga e interpela permanentemente: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana". Son las ideas republicanas de Rousseau de la soberanía popular, que el artiguismo, y sobre todo los intelectuales que mencioné, conocían muy bien.

El poder lo tiene el pueblo, señor Presidente; los Representantes solamente debemos seguir su voluntad y no podemos traicionarla. Debemos rendirle cuentas y seguir sus designios. Como decían los franceses en la Revolución, "La voluntad del pueblo es sagrada".

A propósito, el artículo 5º del mencionado proyecto constitucional de la Provincia Oriental señalaba: "Residiendo todo el poder originalmente en el Pueblo, y siendo derivado de él, los diferentes Magistrados e individuos del Gobierno, e investidos con la autoridad o legislatura [...], ejecutiva [...] o judicial, son unos sustitutos o agentes suyos, responsables en todo tiempo a él".

El segundo tema relevante en las ideas republicanas del artiguismo es el del control del poder. Es un asunto clave, pues este principio trata de evitar la concentración de poder y de que los gobernantes tengan frenos, pesos y contrapesos, capaces de evitar los abusos. El gobernante siempre debe actuar de acuerdo con las normas jurídicas y no hacer lo que le viene en gana.

El artiguismo, fiel representante de las ideas republicanas, plantea la división de poderes claramente, señalando que ningún poder podía interferir en las decisiones de los otros. Además, ideó lo que la teoría republicana señala como "dispersión del poder", que se traduce en las ideas federales que el artiguismo tomó de los Estados Unidos de América y del autor republicano Thomas Paine.

Cuando el artiguismo llevó a la práctica estas ideas en la "Liga de los Pueblos Libres" -ese fue el nombre que los protagonistas le dieron en su tiempo- y no en la mal llamada "Liga Federal", como bien dice el gran historiador Arturo Ardao, cada Provincia conservaba su autonomía y su gobierno. Sin embargo, todas conformaban una unión fraterna en donde las personas y las economías podían desarrollarse plenamente.

Algunos años después, el Presidente Fructuoso Rivera -como fiel heredero de las ideas de Artigas y del artiguismo- intentará formar, en 1842, una unión confederada similar, a la que llamó "Liga del Cuadrilátero. Hoy, en tiempos en que el MERCOSUR adolece de los problemas que todos conocemos, las ideas de Artigas se nos presentan cada día más luminosas y vigentes. Don "Frutos" Rivera fue fiel a Artigas hasta su misma derrota en 1820, aunque algunos quieran urdir sobre su figura un tejido de calumnias.

En su momento, como hábil baquiano que era, engañó al caudillo entrerriano Francisco Ramírez, haciéndole suponer que traicionaría a Artigas, cuando se enteró que este ya lo estaba haciendo.

Al mismo tiempo y con posterioridad, envía cartas a otros gobernadores, en las que queda claramente plasmada su fidelidad, aunque le pese a quienes de manera malintencionada y sin ningún rigor histórico, quieren tirar lodo sobre la figura de Rivera, el militar que gozó de la mayor confianza de Artigas.

Como si para demostrar su fidelidad faltara algo, debe mencionarse que Artigas le encomendó a don "Frutos" y a su señora esposa doña Bernardina, la crianza de su hijo menor, Santiaguito, en carta personal, muy afectuosa y emotiva lo que, por supuesto, ambos cumplieron como un imperativo moral.

El tercer tema del republicanismo artiguista es el de la justicia social y la igualdad de oportunidades. En esta área, señor Presidente, Artigas y el artiguismo demostraron también una madurez sorprendente para su tiempo. Concibieron la posibilidad del acceso a la tierra de los sectores más pobres -negros libres, zambos, indios y criollos pobres, además de las viudas pobres con hijos-, pero para ello, el donatario debía asumir el compromiso de trabajar la tierra, es decir, debía "poblarla", como se decía entonces, y sobre la misma, no se podían contraer deudas; tampoco podía venderse. Se estaba promoviendo, señor Presidente, lo que hoy llamamos autonomía personal.

El gobierno artiguista estaba aplicando políticas sociales que dignificaban a la persona a través del trabajo, muy lejos del clientelismo a que nos tienen acostumbrados muchos de los gobiernos populistas actuales de América Latina. Era una política típica del republicanismo inspirado en las ideas de Juan Jacobo Rousseau y Thomas Jefferson, además de la influencia del humanista Félix de Azara, funcionario de la corona española, con quien Artigas colaboró en sus tiempos de blandengue.

(Murmullos)

——Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra, porque creo que no hemos tomado conciencia de acerca de quién estamos hablando.

Gracias.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Esta idea de igualdad de oportunidades, por cierto, está lejos de lo que, sin ningún rigor histórico y en un discurso panfletario y de talud, ha sostenido parte de la izquierda en nuestro país, que ha pretendido presentar a un Artigas socialista. Nada más disparatado, entre otras cosas, porque el socialismo en ese tiempo no existía.

El cuarto tema es la tolerancia y la libertad de cultos. En este asunto el artiguismo también se presenta como una corriente típicamente republicana, en su doble sentido. En primer lugar, porque el Estado le pone límites a los poderes fácticos, en este caso a la Iglesia, al subordinar su poder al suyo propio y, en segundo término, porque se consagra la libertad de cultos.

(Murmullos)

Señor Presidente: le solicito nuevamente que me ampare en el uso de la palabra. ¡Es lamentable que pase esto!

(Murmullos.- Campana de orden)

——El conocido artículo 3 de las Instrucciones del Año 1813 lo expresa claramente: "Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable", ampliándose el concepto en el proyecto constitucional presumiblemente redactado por Felipe Cardozo.

Como se dijo: "Ningún sujeto será atropellado, molestado, o limitado, en su persona, libertad o bienes, por adorar a Dios en la manera y ocasiones que más le agrade, según le dicte su propia conciencia, ni por su profesión o sentimientos Religiosos, con tal que no turbe la paz pública [...]". El pensamiento es muy claro, señor Presidente.

El artiguismo promueve el respeto a todas las ideas religiosas y trata de evitar que una iglesia determinada imponga sus dogmas al resto de la sociedad. Así de avanzado fue también en estos delicados asuntos, en donde hombres y mujeres, ricos y pobres, curas y masones, convivieron en un clima de tolerancia y armonía.

Esta generación de uruguayos, señor Presidente, le rinde homenaje a Artigas, al artiguismo, a sus hombres y a sus mujeres, tratando de honrar su memoria, como también lo hizo la generación del centenario, que tan dignamente construyó el Uruguay moderno.

Aquella generación, señor Presidente, realizó la investigación histórica y la reivindicación de Artigas a través de la pluma del mayor historiador que dio esta tierra, don Eduardo Acevedo, autor del "Alegato histórico" y de los "Anales históricos del Uruguay", quien también fuera Ministro de Industrias en la segunda presidencia de José Batlle y Ordóñez, Rector de la Universidad y primer Presidente de ANCAP hasta el golpe de Estado de 1933. Además, fue una de las personalidades que acompañó al ex presidente Baltasar Brum en aquel día luctuoso para la democracia.

Precisamente, en su último acto de gobierno, el Presidente Baltasar Brum inauguró, en 1922, el monumento ecuestre de Artigas en la plaza Independencia, en reconocimiento de todos los uruguayos al fundador de la nacionalidad oriental.

Unos años antes, el excelso poeta Ovidio Fernández Ríos, varias veces electo Diputado, había inmortalizado al prócer en un canto laico: el "Himno a Artigas", que durante décadas los uruguayos cantamos en todas las escuelas y centros de enseñanza de todos los rincones del país.

La generación del centenario, señor Presidente, estuvo a la altura de las circunstancias, construyó lo que Batlle y Ordóñez llamó "un pequeño país modelo", fiel herencia de aquella luz republicana augural con equilibrios, garantías, libertad e igualdad, sobre todo, para todos. Una democracia ejemplar en América Latina y en el concierto internacional.

Sepamos hoy, señor Presidente, estar a la altura de estos ricos antecedentes y rescatemos de nuestro ADN republicano -si es que aún somos capaces de reconocerlo- su valiosa naturaleza; y si no, seamos capaces, entonces, de reconstruirlo para bien de todos nosotros y, fundamentalmente, para bien de las futuras generaciones.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala)

5.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

En misión oficial, literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de junio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, para asistir a la 43ª Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a desarrollarse en la cuidad de Mendoza, República Argentina, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de junio de 2012, convocándose al suplente siguiente señor Auro Acosta.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Felipe Michelini, para participar del Grupo de Trabajo sobre Ratificación e Implementación de Enmiendas sobre el Crimen de Agresión del Estatuto de Roma y el Tratado sobre Comercio de Armas, a desarrollarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el período comprendido entre los días 22 de junio y 4 de julio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Caffera.

Del señor Representante Pablo Iturralde Viñas, para participar del Seminario Multilateral "Conocer China y el Partido Comunista de China", a desarrollarse en la República Popular China, por el período comprendido entre los días 23 de junio y 7 de julio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz.

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Felipe Michelini, por los días 5 y 6 de julio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Caffera.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por los días 13 y 14 de junio de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de junio de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo se me otorgue licencia del 18 al 22 de junio del corriente año y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C) que establece la causal “misión oficial”.

Motiva la misma, asistir a la Asamblea Ordinaria y Reuniones del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Panamá.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 22 de junio de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 18 y 22 de junio de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, para asistir a la XVI Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2012.

GERMÁN CARDOSO, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C), solicito a usted se me conceda licencia por Misión Oficial en el exterior los días 26 al 30 de junio del corriente.

Motiva tal solicitud, la convocatoria recibida como miembro del Parlamento del MERCOSUR, a participar de las distintas actividades a desarrollarse en ocasión de la 43ª Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

Se adjuntan programas.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, para asistir a la 43ª Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 30 de junio de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 26 y 30 de junio de 2012, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, para asistir a la 43ª Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, a desarrollarse en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004505, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2012.

GERMÁN CARDOSO, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso D). solicito a usted se me conceda licencia desde el día 22 de junio al 4 de julio inclusive del corriente año, a efectos de asistir a la actividad Workshop on the ratification and implementation of the Kampala amendments on the crime of aggression y a la PGA board meeting que se realizará en la ciudad de Nueva york, Estados Unidos, invitado por Parliamentarians for Global Action.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por el período comprendido entre los días 22 de junio y 4 de julio de 2012 del corriente año.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por el período comprendido entre los días 22 de junio y 4 de julio de 2012 del corriente año.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por el período comprendido entre los días 22 de junio y 4 de julio de 2012 del corriente año.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Grupo de Trabajo sobre Ratificación e Implementación de Enmiendas sobre el Crimen de Agresión del Estatuto de Roma y el Tratado sobre Comercio de Armas, a desarrollarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 de junio y 4 de julio de 2012.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallichio y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Grupo de Trabajo sobre Ratificación e Implementación de Enmiendas sobre el Crimen de Agresión del Estatuto de Roma y el Tratado sobre Comercio de Armas, a desarrollarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América por el período comprendido entre los días 22 de junio y 4 de julio de 2012.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallichio y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2012.

GERMÁN CARDOSO, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 15 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tramite ante la Cámara que preside, licencia en mi cargo de Representante Nacional entre los días 23 de junio y 7 de julio inclusive, amparado en el literal D) de la Ley Nº 17.827, en virtud de haber sido invitado a participar del Seminario Multilateral "Conocer China y el Partido Comunista de China", según carta invitación que adjuntamos.

Sin otro particular, y solicitando se convoque a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que por esta vez, no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara desde entre los días 23 de junio y 7 de julio inclusive.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, le saluda muy atentamente,

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Seminario Multilateral "Conocer China y el Partido Comunista de China", a desarrollarse en la República Popular China.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 de junio y 7 de julio de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Seminario Multilateral "Conocer China y el Partido Comunista de China", a desarrollarse en la República Popular China por el período comprendido entre los días 23 de junio y 7 de julio de 2012.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2012.

GERMÁN CARDOSO, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales los días 5 y 6 de julio.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 5 y 6 de julio del corriente año.

Saluda atentamente,

Javier Chá".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 5 y 6 de julio del corriente año.

Saluda atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia

solicitada por el diputado Felipe Michelini por los días 5 y 6 de julio del corriente año.

Saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 6 de julio de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallichio y Elizabeth Villalba.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por los días 5 y 6 de julio de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallichio y Elizabeth Villalba.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Caffera.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2012.

GERMÁN CARDOSO, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 13 y 14 de junio. El motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Luis Gallo".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Juan Ripoll".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 13 de junio de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 14 de junio de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por los días 13 y 14 de junio de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2012.

GERMÁN CARDOSO, NELSON ALPUY, ORLANDO LERETÉ".

——Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 37)

DR. JORGE ORRICO
PRESIDENTE

Sr. Tabaré Hackenbruch Legnani
Prosecretario

Dra. Virginia Ortiz
Secretaria Relatora

Sr. Héctor Luis González
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes